

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 215

TEGUCIGALPA: 4 DE FEBRERO DE 1902

NUMERO 2.150

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada al Congreso Nacional Legislativo por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, acerca de los actos del Poder Ejecutivo durante el año económico de 1900 á 1901.—[Continúa].

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Se aprueba el expediente de medida del terreno nacional denominado "Las Gallas," y mándase extender el correspondiente título de propiedad—Apruébase el expediente de medida del terreno nacional denominado "Chicago," y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 9.81½—Se autoriza el gasto de \$ 26.46—Se autoriza el gasto de \$ 30.12½—Se autoriza el gasto de \$ 36.50—Se nombra un Comandante de Armas—Se autoriza el gasto de \$ 51.43—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 36.01—Se autoriza el gasto de \$ 81.30—Se autoriza el gasto de \$ 80.73—Se autoriza el gasto de \$ 15.20—Se autoriza el gasto de \$ 9.93½—Se autoriza el gasto de \$ 218.50—Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

MEMORIA

presentada al Congreso Nacional Legislativo por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, acerca de los actos del Poder Ejecutivo durante el año económico de 1900 á 1901.

[Concluye]

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Este Establecimiento ha sido objeto de especial atención de parte del Gobierno durante el año económico recién pasado, y á esto se debe que se hayan introducido en él mejoras de importancia. Como veráis por el informe del Director, la organización de los talleres es bastante buena, y los resultados obtenidos son satisfactorios.

El número de alumnos, que fué de 28 en el año anterior, ascendió en éste á 44. La mayor parte de éstos demuestran aplicación y observan buena conducta.

Como la caldera y máquina de vapor que servían en la Escuela se encontraban en mal estado, lo que perjudicaba sobremedida los trabajos del aserradero, los cuales son los que más productos efectivos rinden al Establecimiento, el Gobierno pidió una nueva máquina de vapor, con fuerza suficiente para el movimiento de todos los talleres. Dicha máquina se instaló desde hace algunos meses, funciona á satisfacción y con ella se trabaja con economía.

Se estableció un nuevo taller, el de calzado, que en lo futuro producirá verdaderas utilidades al Establecimiento, y probablemente hará revivir en el país esta industria, que en un tiempo fué verdadero patrimonio para muchos individuos, ya que se exportaba gran cantidad de zapatos á las Repúblicas vecinas. Para ayudar á dicha industria, y sobre todo al taller referido, se está instalando, como anexo de la Escuela, una tenería de forma moderna, bajo la dirección de un competente maestro extranjero, en la cual no sólo se prepararán suelas, sino también becerros, charoles y otros cueros. Por el espacio que ocupa una tenería, y por razones de salubridad, se hizo para tal fin un edificio especial, separado del de la Escuela, con las pilas y demás accesorios necesarios para beneficiar un considerable número de cueros y pieles.

Como hay el propósito de establecer aún otros talleres, como los de talabartería, carrocería y hojalatería, lo mismo que de aumentar la fundición, se está llevando á cabo, como anexo al edificio de la Escuela, una gran construcción, superior en tamaño á la ya existente, á fin de que haya suficiente espacio para todos ellos. Una vez concluido el edificio, quizá sería conveniente, por razones de economía, trasladar allí también el Cuño, pues que podría utilizarse en los trabajos de éste la misma fuerza motriz que sirve para las diferentes máquinas de la Escuela.

El valor de los trabajos efectuados en la Escuela durante el año fué como sigue:

Trabajos del taller de mecánica..	\$ 3.837.11
— — — herrería ...	5.698.65
— — — carpintería.	6.322.74
Producto del aserradero.....	2.922.88
Valor de la fuerza motriz suministrada por la instalación del río Chiquito	3.420.00
Producto del taller de zapatería..	390.80
— — — tenería....	248.00

lo que da un total de \$ 21.840.18, que comparado con el del año anterior, representa un aumento de \$ 3.252.34. El número de los trabajos fué mayor que en dicho año en los talleres de herrería y carpintería, y menor en el de mecánica. A causa del mal estado de la máquina de vapor, de que antes he hablado, disminuyó en el año el producto del aserradero. De los trabajos expresados corresponde el mayor valor á los oficiales, que ascendieron á la suma de \$ 16.353.98.

Realizadas todas las reformas que el Gobierno se propone llevar á cabo, será este Establecimiento uno de los más importantes de la América Central.

OBRAS PÚBLICAS

Grande es el número de obras públicas que durante el año se han emprendido, concluido ó refaccionado en el país, ya con fondos de la Nación, ya con ayuda del Gobierno, ó, exclusivamente, por el esfuerzo y con el tesoro de las Municipalidades. En los anexos encontraréis una lista detallada de todas ellas, por lo que trataré aquí sucintamente de esta materia.

En la capital se concluyó el hermoso edificio de la Escuela de Medicina, que fué inaugurado el 15 de septiembre último; se comenzaron construcciones de importancia en la Escuela de Artes y Oficios, las cuales estarán terminadas dentro de pocos meses; se concluyó la edificación de una capilla, salón de duelo y sala de descanso en el Cementerio General; se empedraron de nuevo algunas calles y se reconstruyó gran parte de las aceras. En Reitoca se concluyó la reedificación del cabildo; en Ojojona la de una casa municipal de bastante amplitud, y en Armenia se construyó un cabildo.

En el departamento de El Paraiso se construyó un puente sobre el río Lisopo, y en Danlí se introdujo el agua á la casa municipal.

En Choluteca está para concluirse el mercado público, edificio importante que está abierto ya al servicio; se empedraron diversas calles en Pespire, y en San Antonio de Flores se concluyeron las casas de escuelas.

En el departamento de La Paz se llevaron á cabo, entre otras obras, las siguientes: una casa para cuartel en Marcala, y en Cane una casa para escuela.

En La Esperanza se terminó el kiosco del parque de dicha ciudad y se macadamizaron algunas calles.

En Santa Rosa de Copán se construyó un puente de mampostería, y en Ocotepeque se terraplenaron y empedraron varias calles.

En Santa Bárbara se concluyó un hermoso edificio de cincuenta varas de frente, que servirá para las oficinas municipales, y se elevó sobre el río Cececapa un elegante y sólido puente de mampostería; y en el pueblo de Ilama se construyeron cinco presas de cal y canto.

En el departamento de Cortés, gracias á la actividad y competencia del señor Gobernador, General don Luis Alonso Barahona, se han emprendido más obras públicas de importancia que en cualquiera otro departamento de la República, principalmente en San Pedro Sula, que ha sido transformado completamente. Tiene hoy buenas calles,

de las que es la principal la del Comercio, en la cual se han construido aceras magníficas, tanto por su anchura como por la calidad del material empleado: se han hecho en el año veinte mil cuarenta y cinco pies cuadrados de aceras de cemento romano. El cementerio, que se encontraba en muy mal estado, se arregló debidamente, colocándose allí una verja de hierro sobre cimiento de cal y canto. Se comenzó a formar un parque en la población. La importancia de todos estos trabajos se puede calcular por el valor invertido en ellos, que fué de \$ 31.041.14, sin contar el trabajo de reos, faltistas y vagos, ni el acarreo de los materiales, para el cual los particulares, espontáneamente y sin remuneración alguna, prestaron sus carretas. Se construyeron, además, en la cabecera departamental nueve puentes; se aumentó el alumbrado público con cien faroles; se llevó la cañería hasta el barrio de *Guamilito*; se refaccionaron el depósito de agua potable y muchos edificios municipales, y se construyeron en las aldeas de Río Blanco y Cofradía, con un costo de \$ 3.575.62½, dos casas para escuelas y una para cabildo.

En Yoro se construyeron un amplio cementerio y un puente sobre el río Machigua.

En Juticalpa se continúa la construcción de aceras y se han acopiado los materiales necesarios para un kiosco. La Municipalidad de Catacamas concluyó una hermosa portada en el cementerio, y la de Silca se esfuerza por terminar una espaciosa casa pública.

En Trujillo, entre otras obras, se hicieron dos puentes de madera, una calzada como de doscientas cincuenta varas de longitud y un kiosco en la plaza principal. En La Ceiba se construyó una elegante torre para el reloj público, lo mismo que un faro, que presta verdaderos servicios a la navegación. En El Porvenir se construyó un buen edificio de escuelas y se mejoraron las calles de la población notablemente.

Aunque, como notaréis, algo se ha hecho en este ramo, son muchas las obras a que hay que atender en el país, y no pocos también los edificios públicos que necesitan reparaciones de consideración. En la visita que hizo el señor Presidente de la República por los departamentos del Norte, fueron acordados los trabajos más indispensables de las diversas localidades, y lo mismo se ha hecho durante todo el año con las obras de los demás departamentos del país; pero como el gasto sería muy considerable si se atendiera a la vez a todos, el Poder Ejecutivo ha adoptado el sistema de llevar a cabo aquellas cuya necesidad es más urgente. Entre éstas se encuentran los trabajos que habrá que hacer para contener el derrumbamiento que se ha presentado en Yuscarán, el cual ha puesto en peligro a un barrio entero. Aunque el Gobierno mandó un Ingeniero para que inspeccionara tal derrumbadero, el informe que éste dió no fué satisfactorio, por lo cual se hará dentro de poco un nuevo estudio, a fin de poner inmediatamente en práctica las obras que sean necesarias para que el peligro desaparezca.

* * *

He expuesto, señores Diputados, con la extensión que me ha sido posible, el resultado de la labor del Ministerio de Fomento y Obras Públicas en el año referido. Cualquiera vacío que encontréis en esta Memoria, podrá subsanarse con la lectura de los anexos que acompaño, entre los cuales figuran el índice de los acuerdos expedidos y los informes de las Direcciones respectivas; sin perjuicio de daros, cuando lo tengáis a bien, las explicaciones que creáis necesarias o convenientes.

A vosotros toca ahora examinar y juzgar dichos actos, y no dudo que lo haréis con el acierto é imparcialidad característicos de la Representación Nacional.

Señores Diputados.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1902.

FRANCISCO ALTSCHUL.

HACIENDA Y CREDITO BPULICO

Se aprueba el expediente de medida del terreno nacional denominado "Las Galias," y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1901.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Las Galias," sito en jurisdicción municipal de Siguatepeque, departamento de Comayagua, compuesto de mil cincuenta y nueve manzanas y nueve mil trescientas setecientos varas cuadradas, propias para la agricultura, creado por el Administrador de Rentas de aquel departamento, a solicitud de Mauricio Delpech. Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico, quien opina por que se aprueben estas diligencias; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales, y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de la clase 2.ª del artículo 27 de la Ley Agraria de 15 de mayo de 1888, y 22 y 86 de la vigente,

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero; y
2.º—Mandar extender á favor del expresado señor Delpech el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de mil cincuenta y nueve pesos noventa y cuatro centavos, valor de dicho terreno. Las oficinas generales de Hacienda tomarán razón de este expediente.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

Camilo T. Durón.

Apruébase el expediente de medida del terreno nacional denominado "Chicago," y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1901.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Chicago," sito en jurisdicción municipal del pueblo de Siguatepeque, departamento de Comayagua, compuesto de ciento cincuenta y dos manzanas y cinco mil ciento veintitrés varas cuadradas, propio para la agricultura, creado por el Administrador de Rentas de aquel departamento, a solicitud del señor Mayor A. Montgomery, el 23 de abril de 1896.

Resulta: que por falta de gestión del interesado, el señor Ednardo Mc. Ternon se presentó á aquella Administración pidiendo se declarase desamparado el referido denuncia, en virtud de haber transcurrido el tiempo que la ley requiere, y, en consecuencia, se

le tuviese á él como nuevo denunciante del mencionado terreno. á lo que se accedió en providencia de la misma Administración, fecha 26 de septiembre de 1896. Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico, quien opina por que sean aprobadas estas diligencias; y

Considerando: que el expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales, y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de la clase 2.ª del artículo 27 de la Ley Agraria de 15 de mayo de 1888, y 22 y 86 de la vigente,

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero; y
2.º—Mandar extender á favor del segundo denunciante, señor Eduardo Mc. Ternon, el correspondiente título de propiedad, previo entero, en la Dirección General de Rentas, de la suma de \$ 152.51, valor del terreno en referencia. Las oficinas generales de Hacienda tomarán razón de este expediente.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

Camilo T. Durón.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 9.81½.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 9.81½, que se entregarán al Comandante de Armas de la sección militar de Yuscarán para que pague el valor de las medicinas consumidas por los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 26.46.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 26.46, que se entregarán al Comandante de Armas de Iriona para que pague el valor de las medicinas consumidas por los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 30.13½.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 30.13½, que se entregarán al

Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Bahía para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Roatán durante el mes de noviembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 36.50.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 36.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés para que pague el valor de tres pabellones que se destinan al servicio del vapor nacional "Tatumbia."—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra un Comandante de Armas.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1902.

Estando próximo el término de la licencia concedida al Comandante de Armas de Choluteca, Coronel don Mariano Ortez; y deseando el Gobierno utilizar sus servicios en otro empleo, el Presidente

ACUERDA:

Encargar, interinamente, dicha Comandancia de Armas, al General don Juan Benito Mendoza, con el sueldo de ley; rindiendo las gracias al Coronel Ortez por sus servicios en aquel empleo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 51.43.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 51.43, que se entregarán al Comandante de Armas del departamento de Gracias para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de noviembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1902.

Vista la renuncia que del empleo de Comandante de Armas de la sección militar de

La Ceiba ha interpuesto el Coronel don J. Modesto Herrera; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar, interinamente, para su reposición, al Coronel don Anacleto A. Antáñez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 86.01.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 36.01, que se entregarán al Comandante de Armas de Intibucá para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de La Esperanza durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 81.30.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 81.30, que se entregarán al Comandante de Armas de Valle para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Nacaome durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 80.73.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 80.73, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 15.20.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 15.20, que se entregarán al Comandante de Armas de La Paz para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 9.93½.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 9.93½, que se entregarán al Comandante de Armas de la sección militar de Danlí para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 218.50.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 218.50, que se entregarán al Doctor don Jenaro Muñoz Hernández para sus gastos de viaje desde esta capital al puerto de Amapala, á donde va, de parte del Gobierno, á recibir los materiales para el Hospital de Campaña y Ambulancia, conforme á la contrata que al efecto se firmó en esta capital el 21 de abril de 1900.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 13.00.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 12.00, que se entregarán á don Jesús Matamoros por la conducción, al puerto de San Lorenzo, de dos cargas conteniendo elementos de guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

Juzgado de Paz del pueblo de Soledad.—Veintitrés de octubre de mil novecientos uno.—Por el mérito que arrojan estas diligencias, haciendo aplicación de los artículos 407, número 4.º, Penal; 33, Constitución; 1.758, 1.760, 1.765 y 1766, Procedimientos, decretase prisión provisional á José Isabel Ramírez, de 20 años de edad, soltero, jornalero y vecino de este pueblo, por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Anselmo Flores, en el valle de Santo Domingo, el miércoles 16 del mes en curso, entre las cuatro y seis de la tarde. Y para llevar á efecto esta providencia, expídanse dos mandamientos, uno al señor Alcalde auxiliar de la aldea de Santo Domingo, para que proceda á su captura, y el otro al señor agente de policía local para que lo reciba cuando le sea entregado.—Líbrense requisitorias á los Juzgados donde se presume que puede ser habido, haciéndose extensible á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, para que, al aparecer en sus respectivas jurisdicciones, procedan á su captura y remisión con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado, ofreciendo reciprocidad en iguales casos.—Filiación del reo: bajo, grueso, trigüño, carirredondo, pelo negro liso, ojos negros, sin barba, viste sencillo, descalzo.—Para notificarle el presente auto de prisión provisional, lo cito, llamo y emplazo para que se presente dentro de un mes, á más tardar, y de lo contrario se declarará rebelde y le parará el perjuicio que la ley señala.—Fijese aviso en el local de este Juzgado, sáquese copia íntegra y remítase al Redactor de "La Gaceta" oficial de la República, para su publicación.—Notifíquese.—Leopoldo Morales.—Trinidad Palma.—Benito A. Gómez.—Es conforme.—Soledad: 23 de octubre de 1901.—Leopoldo Morales. 11

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, al público hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores Doctor don Rodolfo Pineda, Coronel don Manuel Bueso y don Ezequiel Cobos, denunciando como baldío un terreno que está situado en jurisdicción de Nueva Arcadia, distrito de Trinidad, un poco abajo del lugar llamado Vado del Rey, en el río Chamelecón y en la margen derecha del mismo. El nombre con que se le distinguirá será el de "La Fortuna." Tiene por límites: al norte, el terreno de Quitasueño; al sur, Chalmeca; al este, terrenos nacionales; y al oeste, terreno de La Grita. Es propio para la agricultura, y se compone de sesenta caballerías, poco más ó menos.

Todo lo que se pone en conocimiento del público, para que si alguien se cree perjudicado con el expresado denuncia, ocurra á esta oficina, á manifestarlo, en el término que la ley señala.

Santa Rosa de Copán: 26 de diciembre de 1901.

1

FRANCISCO ARGEÑAL.

LEONOR MUÑOZ,

Juez de Paz de lo Criminal de este término municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este de mi cargo se instruye información criminal contra Raimundo Betanco, por el delito de violación forzada y con intimidación en la señora Modesta Ríos, de este vecindario; y que al notificársele el procesamiento, artículo 1.650, Procedimientos, se evadió de estas cárceles, á pesar de los exhortos suplicatorios expedidos á las autoridades de los pueblos donde se presume se encuentra. Que con fecha cuatro del mes de noviembre en curso se le decretó prisión pro-

visional, artículos 33, Constitución Política, y 1.758, regla 3.ª, Procedimientos; y que habiéndosele citado por la tabla del Juzgado para ser notificado, sin saberse su paradero, á nombre de la República, exhorto y requiero á Uds. que si el reo prófugo Raimundo Betanco, de 33 años de edad, soltero, vecino de El Corpus, alto, delgado, calzado de barba, color blanco, ojos medios gateados, descalzo, viste pantalón y camisa de algodón, sin cicatriz visible; y al aparecer en sus jurisdicciones, ordenen su captura, y remitirlo con las seguridades del caso á estas cárceles, y á la orden del Juzgado ó al de Letras, á donde se remitirá la causa. Asimismo se cita, llama y emplaza para que en el término de veinte días se presente en este Juzgado, después de publicado, para los efectos de ley, bajo apercibimiento que si no lo verifica en el término señalado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que dé lugar conforme á derecho; dirigiéndose esta providencia al Redactor del periódico oficial para su publicación, artículo 1.765, Procedimientos.—Librado en Concepción de María, á 14 de noviembre de 1901.—Leonor Muñoz.—Perfeto Varela.—P. Esquivel. 22

NICOLAS CERRATO,

Juez de Paz suplente del mineral de Santa Lucía, distrito de Tegucigalpa, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en cumplimiento del artículo 33 de la Constitución Política, y 1.757 y 1.758, circunstancias 1.ª, 2.ª y 3.ª, del Código de Procedimientos, y con fecha 24 de octubre del corriente año, se decretó auto de prisión provisional en el Juzgado de mi cargo á Ceferina Bueso Arbizú, por el delito de abandono de destino, consistente en haber dejado abandonada la escuela primaria de niñas de este pueblo, la cual era á su cargo, según contrata solemne que celebró con esta Municipalidad; y no encontrándose para notificarle el auto de procesamiento y de prisión, á Uds. pido y suplico en nombre de la ley, que si aparece en su jurisdicción, se sirvan remitirmela bajo seguridades á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Su filiación es la siguiente: como de 45 años, alta, gruesa, cara redonda, pelo canoso, nariz aguileña, color blanco, habla suave y viste enaguas y saco, calzada y sin señales particulares. En iguales casos ofrezco á Uds. mi reciprocidad.—Librese copia de esta requisitoria al señor Redactor de "La Gaceta" oficial, para que se sirva darle publicidad. Librada en Santa Lucía, á los 31 días del mes de octubre de 1901.—Nicolás Cerrato.—Catarino R. Hernández, Secretario interino.—Es copia fiel de su original.—R. Hernández, Secretario interino. 11

ANDRES PUERTO,

Juez de Paz propietario de lo Criminal de Olanchito, á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra Inés Rivera, vecino de esta ciudad, por el delito de injurias graves en la persona de don Felipe Sánchez; y no habiéndose logrado su captura, é ignorándose su paradero, á Uds. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo, con las seguridades necesarias, á las cárceles de esta ciudad, á la orden de este Juzgado, por haber emprendido fuga en el acto de hacerle la notificación del auto de cárcel. Fi-

liación del reo: alto, color trigüño, barba poca, carilarga, ojos negros, pelo crespo, como de cincuenticuatro años de edad, viste pantalón y camisa, señal visible, cutivi en los pies y manos. Ofréscosle mi reciprocidad en casos análogos.—Librado en Olanchito, á treinta de octubre de mil novecientos uno.—Andrés Puerto.—Nicolás Ruiz.—Francisco Mejía. 18

JOSÉ PÍO NÚÑEZ,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que el día diez y nueve del corriente mes se le ha decretado prisión provisional á Alejandro Valladares Medina, por el delito de lesión ejecutada en la persona de Bernabé Saucedo, el domingo tres del mismo, como á las ocho de la noche, en el centro de este pueblo; y no habiendo sido capturado ni presentado para notificarle los autos de prisión y procesamiento, en nombre de la ley, exhorto á Uds. para que si aparece en su jurisdicción, ordenen su captura y lo remitan á las cárceles de este pueblo y á las órdenes de este Juzgado. Filiación del reo: estatura regular, pelo liso negro, color negro, sin barba y poco bigote, mirada maliciosa, viste pantalón y chaqueta de algodón, usa sombrero de junco y es descalzo.—Librado en Güinope, á veinte de noviembre de mil novecientos uno.—José Pío Núñez.—Tomás Lagos.—Félix Serra.—Es conforme.—José Pío Núñez. 22

Correos

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante no se recibirá, en ninguna oficina de Correos de la República, correspondencia que no cumpla exactamente con lo dispuesto en el artículo 95 del título XXV del Reglamento de Correos, que dice:—"Las cartas deben depositarse perfectamente cerradas, sin ninguna rotura ni suciedad en los bordes del pagamento. Será rechazada toda pieza que se presente con algunos de estos defectos; y si se hubiere depositado en los buzones, se dejara en rezago."

Dirección General de Correos.—Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1901.

EUSEBIO TOLEDO,
Director General.

Aviso al comercio

Para evitar reclamaciones y perjuicios, se suplica á los interesados que adviertan á sus corresponsales del exterior que pongan más cuidado en el empaque de fardos postales y encomiendas, pues la mayor parte de las veces vienen éstos deshechos, y los objetos contenidos en ellos se ensucian y deterioran. Sería conveniente que estos artículos vinieran envueltos en género y cosidos, ó en tela impermeable.

Dirección General de Correos.—Enero de 1902.

EUSEBIO TOLEDO,
Director.